



# Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad .....!!!!



## ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2023-CM/MDH

Huayucachi, 19 de mayo de 2023

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN;

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de mayo de 2023, leído el Informe N° 038-2023-GM/MDH, de fecha 17 de mayo de 2023, remitido por el Gerente Municipal con asunto sobre solicitud de pago de licencia y alcabala en el campo ferial; Informe N° 034-2023/SGDEA/AXRT/MDH, de fecha 16 de mayo de 2023, remitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental con asunto pedido social; Documento con N° de registro 0288, de fecha 16 de enero de 2023, remitido por Gisela Enedina Ynderique Quispe con asunto pedido social a la sesión alcaldía.

### CONSIDERANDO:

Qué; las Municipalidades son órganos de gobiernos local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, conforme lo establece la Constitución Política del Estado en su Artículo 194, ello en concordancia con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que en su segundo párrafo señala que la autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Qué; el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal a institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Así también, conforme al art. 18 referente al número legal y hábil indica que, para efecto del cómputo del quórum y las votaciones, se considera en el número legal de miembros del concejo municipal, al alcalde y los regidores elegidos conforme a la ley electoral correspondiente. Se considera como número hábil de regidores el número legal menos el de los regidores con licencia o suspendidos.

Qué; conforme al artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el artículo 27, b) del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Huayucachi establece que: Los acuerdos, son





# Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales"; "Capital del Huaylarsh Wanqa"

Una gestión con valores e identidad .....!!!!



decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional; expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Qué; conforme al artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el artículo 78 del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Huayucachi establece que: Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley.

Qué; conforme a la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad modificado mediante Ley N° 28164 Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 27050, Ley general de la persona con discapacidad, en su artículo 1 establece lo siguiente: La presente Ley, tiene por finalidad establecer el régimen legal de protección, de atención de salud, trabajo, educación, rehabilitación, seguridad social y prevención, para que la persona con discapacidad alcance su desarrollo e integración social, económica y cultural, previsto en el Artículo 7 de la Constitución Política del Estado.

Qué; mediante Resolución Ejecutiva N° 00708-2009-SEJ/REG-CONADIS, de fecha 26 de marzo de 2009 en su artículo único se incorpora al Registro de Personas Naturales del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional para la integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS a Ynderique Quispe Gisela Enedina.

Por lo que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 numeral 35 y el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 279772; El Pleno del Concejo Municipal, ACUERDA lo siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se APRUEBA por UNANIMIDAD EXONERAR a la Sr. **QUISELA ENDINA YNDERIQUE QUISPE, EL PAGO DE LICENCIA Y ALCABALA EN LA FERIA DE LOS DÍAS LUNES EN EL PUESTO N° 34.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la interesada con las formalidades de la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

C.D. Myler Vásquez Remigio  
ALCALDE

C.D. Myler Vásquez Remigio  
Alcalde  
Gestión Edil 2023 - 2026